



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo 170 del 14 de noviembre de 2014. Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 170

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Derecho busca formar abogados con sólidos conocimientos en las ciencias jurídicas, con alta capacidad interpretativa y argumentativa que les permita articular los procesos de aprendizaje, investigación y práctica, en la solución de los problemas jurídico-sociales del entorno;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, presentó ante las instancias académicas y ante el Consejo Superior, el documento maestro de las condiciones de calidad para la creación del Programa de Derecho;

Que el Consejo Académico, en sesión del día 13 de noviembre de 2014, conceptuó favorablemente sobre la creación del Programa de Derecho;

Que el Consejo Superior, en sesión del día 14 de noviembre de 2014 aprobó la creación del Programa de Derecho;

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 35 del Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario, expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de la Universidad de Córdoba.



Certificado QP 124-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo 170 del 14 de noviembre de 2014. Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Derecho, tendrá una duración de diez (10) semestres académicos en la modalidad de tiempo completo, presencial, con admisión semestral.

ARTÍCULO TERCERO: A quien termine satisfactoriamente el programa de Derecho de la Universidad de Córdoba se le otorgará el título de Abogado (a) de conformidad con el Reglamento de los Programas de pregrado de la Institución y la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 14 días del mes de noviembre de 2014.


RAFAEL RICARDO COGOLLO PITALÚA
Presidente


RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER
Secretario



Comprometida con el desarrollo regional